



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Juzgado a pronunciarse sobre el memorial allegado por la apoderada de la parte actora en el que se indica que se modifique el auto No 432 del 16 de mayo del presente año, teniendo en cuenta que en el numeral CUARTO de la mencionada providencia por error mecanográfico se digitó SALOME GARCÍA VIVAS cuando lo correcto es LUCIANA y MARTINA AYERBE VELEZ; además en el numeral QUINTO, se le reconoce personería a la Defensora, siendo lo correcto profesional del derecho, por lo que solicita se modifique lo dispuesto en dicha providencia.

Revisado en detalle se observa que, le asiste razón al apoderado de la parte demandante, es por esto que debe corregirse el numeral cuarto y quinto del auto.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto del auto No 432 del 16 de mayo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“CUARTO. De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 395 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 61 del Código Civil, cítese por aviso a los parientes por vía materna y paterna de las menores LUCIANA y MARTINA AYERBE VELEZ, a las direcciones aportadas en la demanda, a fin de que sean oídos dentro del presente asunto. Proceda la parte demandante de conformidad.”

“QUINTO. Reconocer personería para actuar a la profesional del derecho ENID BECERRA SARRIA para representar a la parte demandante”

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7038442f23c0c9c795e2ac8f8bff83926c6eb711e691ee6260979645b0d20cf4**

Documento generado en 19/05/2022 08:25:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>